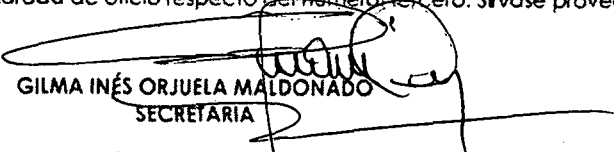


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 2 de septiembre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias dentro del término de ejecutoria de la providencia anterior a fin de ser aclarada de oficio respecto del numeral tercero. Sívase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander - Cel: 3176454379

Ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001201900160-00
PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: ORLANDO CASTAÑEDA PRIETO
MARÍA MATILDE PRIETO DE CASTAÑEDA

En atención al informe secretarial y verificado lo pertinente, es procedente realizar aclaración del proveído de fecha 28 de agosto de 2020, de conformidad al inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado resuelve;

PRIMERO: ACLARAR el numeral tercero del auto que precede mediante el cual se ordenó el desglose del título base de ejecución a favor de la parte demandada, el cual quedara así:

TERCERO: ORDENAR el desglose del título base de la ejecución a favor de la parte ejeculante, déjese las constancias respectivas.

En lo demás, el precitado auto quedara incólume.

NOTIFÍQUESE.


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 22

Hoy 10 9 SEP. 2020

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

